



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 09 de diciembre de 2021)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas con treinta minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa “Microsoft Teams”, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y aprobar criterios relevantes de forma no presencial.

1. En Acta **ACTARIA.18.17-BIS** de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se acordó la disolución del **Comité de Tesis y Jurisprudencia**, dado que esta Sala Regional actúa como un órgano resolutor no terminal, al ser recurribles sus resoluciones mediante recurso de reconsideración ante Sala Superior, por lo cual resultan ineficaces para integrar jurisprudencia.

2. En los dictámenes emitidos por la Visitaduría Judicial de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Sala Regional dio cuenta de una base de datos con diversos criterios relevantes, los cuales fueron analizados y sometidos a consideración de este Pleno para su aprobación, al ser criterios trascendentes o novedosos, cuya finalidad es generar perspectivas orientadoras que abunden a la certeza y seguridad jurídica en la resolución de medios de impugnación.

3. A efecto de seguir generando criterios orientadores y realizar acciones de mejora continua respecto de la labor jurisdiccional de esta Sala Regional, se sometieron a consideración los siguientes criterios relevantes, del cual se transcribe el rubro respectivo.

- **CRITERIO: LAS AUTORIDADES DEBEN EVITAR IMPONER MEDIDAS QUE RESULTEN AJENAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS O QUE NO CONSIDEREN AL CONJUNTO DE AUTORIDADES TRADICIONALES O MIEMBROS EN LA TOMA DE DECISIONES.**

EXPEDIENTE: Juicio ciudadano. **SM-JDC-39/2021**. Tema: Representación de comunidades indígenas. —Actora: ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.— 14 de abril de 2021.— Unanimidad de votos.—Ponente: Claudia Valle Aguilasocho.— Secretario: Karen Andrea Gil Alonso.

- **CRITERIO: LA PROHIBICIÓN DE LA LGIPE QUE ESTABLECE QUE UNA MISMA PERSONA NO PUEDE REGISTRARSE DE MANERA SIMULTÁNEA A DIVERSOS CARGOS, TAMBIÉN ES APLICABLE EN LOS PROCESOS LOCALES.**

EXPEDIENTE: Juicio ciudadano y de revisión constitucional electoral. **SM-JDC-245/2021 y acumulado**. Tema: Registro de candidaturas. —Actora: Norma Adela Guel Saldívar y PRI. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.— 28 de abril de 2021.—Unanimidad de votos.—Ponente: Yairsinio David García Ortiz.— Secretario: Homero Treviño Landín.

- **CRITERIO: CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO ES PRIVADO DE SU LIBERTAD, RESULTA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO.**

EXPEDIENTE: Juicio ciudadano. **SM-JDC-521/2021**. Tema: Separación del cargo con motivo de privación de la libertad. —Actor: ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.— 16 de junio de 2021.—Unanimidad de votos.—Ponente: Yairsinio David García Ortiz.— Secretaria: Martha Denise Garza Olvera.

- **CRITERIO: EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO DE RÉPLICA SE EJERCE A TRAVÉS DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.**

EXPEDIENTE: Juicio electoral. **SM-JE-129/2021**. Tema: Derecho de réplica —Actor: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.— 09 de junio de 2021.—Unanimidad de votos.—Ponente: Claudia Valle Aguilasocho.— Secretario: Juan Antonio Palomares Leal.

- **CRITERIO: LOS ÓRGANOS DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA PUEDEN INAPLICAR DISPOSICIONES INTERNAS QUE CONSIDEREN CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN.**

EXPEDIENTE: Juicio electoral. **SM-JE-233/2021.** Tema: Órganos facultados para inaplicar normas intrapartidistas —Actor: MORENA. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.— 31 de julio de 2021.—Unanimidad de votos.— Ponente: Ernesto Camacho Ochoa.— Secretariado: Sigrid Lucia María Gutierrez Angulo y Rafael Gerardo Ramos Cordova.

- **CRITERIO: ES INCONSTITUCIONAL LA NORMA QUE ESTABLECE LA PRESCRIPCIÓN PARA FINCAR RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES COMETIDAS EN UN PROCESO ELECTORAL, UNA VEZ QUE SE DECLARE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.**

EXPEDIENTE: Juicio electoral. **SM-JE-219/2021.** Tema: Prescripción para fincar responsabilidades en un proceso electoral. —Actor: MORENA. —Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.— 09 de julio de 2021.—Mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Yairsinio David García Ortiz.—Ponente: Ernesto Camacho Ochoa.— Secretariado: Gerardo Magadán Barragán y Sigrid Lucia María Gutierrez Angulo.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las doce horas con cincuenta minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA

2